



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-00329418-NEU-DESP#SDTA - APORTE DE CAPITAL CORFONE S.A. -
OPERATIVO LEÑA 2022-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-00329418-NEU-DESP#SDTA y el Expediente Físico N° 8900-007814/2022 del registro de Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones del visto se tramita la ejecución del Operativo Leña 2022, destinado a satisfacer las necesidades de calefacción y cocción de alimentos de la población que no cuenta con recursos necesarios para financiarse en forma autónoma;

Que se ha realizado un relevamiento de dichas necesidades en comunidades mapuches, asociaciones de fomento rural, fiscaleros, comisiones de fomento y municipios;

Que a través de la Corporación Forestal Neuquina Sociedad Anónima (CORFONE S.A.) que tiene asignado un rol fundamental en la política de desarrollo forestal provincial, se está en condiciones de satisfacer con leña propia y/o de terceros parte de las necesidades del operativo mencionado;

Que dicha empresa es un instrumento del Estado Provincial para la promoción, crecimiento y mejora de los bosques nativos e implantados en la provincia;

Que a través de su accionar genera oportunidades al sector público y privado de poder canalizar productos (rollizos, postes) o subproductos (leña, cantonera) que naturalmente no tendrían destino por falta de mercados o rentabilidad;

Que asociado a su rol y compromiso social, destina parte de estos subproductos al denominado operativo leña, parte central de la estrategia de ayuda del Gobierno Provincial para con las comunidades del interior de la provincia;

Que a tal efecto, la empresa se encuentra en condiciones de proveer mediante su producción y/o adquisición la leña necesaria y transportar en equipos propios y/o de terceros desde sus “acanchaderos” hasta lugares de acopios en comunidades mapuches, asociaciones de fomento rural, parajes y pobladores rurales, comisiones de fomento y/o municipios de la Provincia del Neuquén;

Que a los efectos antes mencionados corresponde otorgar a CORFONE S.A. un aporte no reintegrable de pesos noventa y ocho millones seiscientos trece mil ochenta y siete (\$98.613.087.-);

Que se cuenta con la debida intervención de la Contaduría General de la Provincia, órgano de control y contralor de la Administración Pública Provincial;

Que corresponde el dictado de la presente norma atento a las facultades conferidas al Poder Ejecutivo por la Ley 2141 de Administración Financiera y Control;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: OTÓRGASE un aporte de capital por la suma de pesos noventa y ocho millones seiscientos trece mil ochenta y siete (\$98.613.087) a la Empresa CORFONE S.A. (Corporación Forestal Neuquina Sociedad Anónima), destinado a financiar la producción y/o adquisición, y/o carga y transporte de leña en el marco del Operativo Leña 2022, hasta los sitios de acopio de diversas comunidades mapuches, asociaciones de fomento rural, fiscaleros, parajes, comisiones de fomento y/o municipios, según consta en documento **IF-2022-00334687-NEU-DESP#SDTA** que forma parte del presente decreto.

Artículo 2º: APRUÉBASE el tenor del modelo de convenio a suscribir que como documentos **IF-2022-00334866-NEU-DESP#SDTA** e **IF-2022-00334968-NEU-DESP#SDTA** forman parte de la presente norma, y **AUTORÍZASE** a la señora Coordinadora General a cargo de la Coordinación Presupuestaria y de Gestión de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente a suscribirlos en representación de la Provincia del Neuquén.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

PRG 041 - OPERATIVO LEÑA.

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
01	TA	01	03	02	00	06	01	02	58	1111	00	\$98.613.087.-

CORPORACIÓN FORESTAL NEUQUINA – CORFONE S.A.

Artículo 4º: Por la Dirección Provincial de Administración de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, arbitrense los mecanismos de liquidación y pago para dar cumplimiento a lo establecido en la presente, conforme la normativa vigente.

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Seguridad.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

